

INVITACIÓN ABIERTA N° 004 de 2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Contratar una Empresa de Servicios Temporales que provea al P.A.R. I.S.S. trabajadores en misión a efectos que estos adelanten las actividades que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S., de conformidad con los requerimientos que éste efectúe.

ADENDA No. 02

Atendiendo las observaciones realizadas a los términos de referencia por parte de los posibles oferentes, el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación P.A.R. ISS, procede a emitir la adenda No. 02 dentro de la invitación abierta No. 004 de 2017, la cual se compone de los siguientes aspectos:

I. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Una vez validadas las observaciones de carácter financiero y con el fin de ampliar la participación de las Empresas de Servicios Temporales, sin dejar de lado el alto riesgo financiero del contrato, nos permitimos modificar los siguientes indicadores financieros de tal manera que se cumpla con un estándar de liquidez aceptable y un riesgo moderado, sin que esto afecte el desarrollo del objeto contractual y permita tomar medidas de contingencia oportunas en los casos que se requiera.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**
- **PATRIMONIO LÍQUIDO**
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, los valores de medición de los indicadores financieros quedan de la siguiente manera:



ACTUALIZACION DE INDICADORES FINANCIEROS DE LA INVITACION ABIERTA 004-2017 P.A.R. I.S.S		
I F N I D N I A C N A C D I O E R R E O S S	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	> 0 = A 1.2
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	< 0 = AL 75%
	PATRIMONIO LÍQUIDO	> 0 = AL 21%
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	> 0 = A 0.08

II. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- En el numeral 3 del punto 3.7. según el cual el oferente deberá: "Contar con un fondo de empleados, que ofrezca como mínimo los siguientes beneficios a los trabajadores: Ahorro Voluntario, créditos y auxilios asistenciales y/o económicos."

Se incluye:

En su defecto, contar con convenios con fondos de empleados aunque no sean propios, siempre y cuando se demuestre mediante certificación su vinculación a dicho fondo y se garantice que los trabajadores en misión en caso de desearlo puedan hacer parte del mismo.

- En el numeral 4 del punto 3.7. según el cual el oferente deberá: "Contar con un convenio de seguro funerario para los trabajadores interesados en adquirir este beneficio."

Se incluye:

Este requisito se acreditará con copia del convenio o con certificación vigente ~~del~~ del mismo.

III. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- Se modifica el literal h del punto 3.5 de los términos de referencia que quedará así:

"Deberá adjuntar certificación donde conste que no presenta sanciones, expedida por el Ministerio de Trabajo."

IV. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- Se incluye la obligación de constituir una garantía de seriedad de la oferta, en los siguientes términos:

Cada oferente deberá suministrar con su oferta, a su costa, y a favor del P.A.R.I.S.S, con el Nit 830053630-9, una garantía de seriedad, por una cuantía mínima, equivalente al 20% del presupuesto referente de la presente invitación.

Esta garantía deberá ser válida por un periodo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación. La vigencia de la garantía se extiende hasta la firma del contrato. La garantía deberá ser expedida por una entidad legalmente establecida en Colombia, en formato para particulares o para entidades particulares. La póliza deberá llevar anexa la constancia del pago de la prima.

Tanto al oferente favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

V. FORMA DE PAGO

- Se incluye en el numeral 2.9 FORMA DE PAGO, lo siguiente:

En caso de que el día de pago de la factura corresponda a un día no hábil, se pagará el día hábil anterior.

VI. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- Se incluye en el numeral 4. 2. 2. del punto 4.2. "Calidad en la prestación de servicios relacionados con el objeto de la invitación", lo siguiente:

En caso de presentarse una certificación con calificación de "muy buena", se le asignará puntaje de certificación calificada como "buena".

- Se incluye en el numeral 4.2.3. del punto 4.2. Propuesta económica lo siguiente:

En la propuesta se debe indicar la tarifa de AIU sobre el valor de dotaciones, EPPS y auxilios de viaje, la cual podrá ser diferente a la tarifa de AIU sobre el valor de la nómina mensual, en todo caso la tarifa de AIU sobre el valor de dotaciones, EPPS y auxilios de viajes, no podrá ser superior al 8.17%. Las ofertas que presenten una tarifa superior no serán evaluadas.

En el caso de que la tarifa de AIU sobre el valor de la nómina mensual sea distinta a la tarifa de AIU sobre el valor de dotaciones, EPPS y auxilios de viaje, para efectos de la calificación de las propuestas se tendrá en cuenta únicamente la tarifa de AIU sobre el valor de la nómina mensual.

VII. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

Se modifica la obligación número 14 que quedará así:

14. Presentar las facturas para el cobro de sus servicios ante el supervisor del contrato, las cuales deberán estar acompañadas de la certificación emitida por parte del Revisor Fiscal o del Representante Legal, que acredite el pago de los aportes de sus empleados los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Así mismo debe anexarse la planilla donde conste el pago realizado para cada uno de los empleados.

Incluir la siguiente obligación:

25. Presentar un informe mensual dentro de los primeros 10 días calendario y los demás que el supervisor del contrato requiera. El informe mensual deberá contener:

- Reporte del personal temporal en misión vinculado durante el mes anterior, con los siguientes datos: nombre completo, cargo, documento de identidad, teléfono, dirección de residencia, email, fecha de nacimiento,

grupo sanguíneo, EPS, fecha de ingreso, fecha de terminación de contrato y salario mensual.

- Copia de la planilla de nómina, como constancia de pago de salarios y gastos de viaje.
- Copia de los pagos efectuados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) en forma individual y global.
- Constancia de conocimiento de la inducción en seguridad y salud en el trabajo del personal vinculado en el mes anterior.

VIII. FACTORES DE DEFINICIÓN DE EMPATES

Se modifica el punto 4.3. que quedará así:

Cuando analizadas y calificadas las propuestas, se llegue a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden de prelación:

1. Se preferirá al oferente que presente la tarifa sobre dotaciones, EPPS y auxilios de viaje más económica.
2. De acuerdo con lo establecido en la Circular No. 013 del 23 de febrero de 2012 del Ministerio de Trabajo, en consonancia con la Sentencia T-684A del 23 de septiembre de 2011 de la Corte Constitucional y de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá trabajadores con estas mismas condiciones por un lapso igual al de la contratación. Sólo se aplicará este factor de desempate cuando el oferente haya aportado la certificación respectiva.
3. En caso de persistir el empate, se preferirá al oferente que demuestre numéricamente, que dentro de su nómina se encuentran actualmente vinculadas, personas con las siguientes características en su orden:
 - Población desplazada por conflicto armado interno.
 - Madres cabeza de familia.

Para efectos de aplicar este criterio de desempate, el oferente, debe certificar a través del Representante Legal, responsable de nómina y/o responsable de talento humano dicha condición.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta la cifra más alta de vinculación en su orden, empezando por la primera descripción.

4. En caso de persistir el empate, se aplicará el sistema de balotas así:

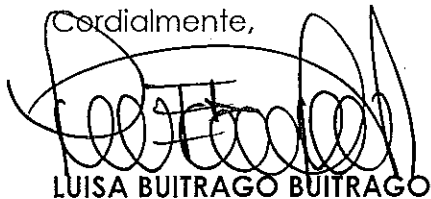
- Los proponentes empatados en una primera ronda, extraerán las balotas para determinar el orden en el que extraerán las balotas para la adjudicación, para lo cual será el primero quien extraiga la balota con el número uno (1) y así sucesivamente.
- Seguidamente se realizará la ronda en la cual se extraerán las balotas para la adjudicación, siendo favorecido el proponente que extraiga la balota con el número uno (1).

IX. ANEXO ECONÓMICO

Se modifica el anexo económico y se adjunta al presente documento.

Dada a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2017.

Cordialmente,



LUISA BUITRAGO BUITRAGO

Subdirectora

P.A.R.I.S.S.

Yulieth Muñetonez --Oficina de Contratos

ANEXO 4**ECONÓMICO**

- a. PORCENTAJE AIU SOBRE EL VALOR DE LA NÓMINA MENSUAL EN
NUMEROS: _____%
- b. PORCENTAJE AIU SOBRE EL VALOR DE LA NÓMINA MENSUAL EN
LETRAS: _____.
- c. PORCENTAJE AIU SOBRE DOTACIONES, EPPS Y AUXILIOS DE VIAJES EN
NUMEROS: _____%
- d. PORCENTAJE AIU SOBRE DOTACIONES, EPPS Y AUXILIOS DE VIAJES EN
LETRAS: _____.

Nota 1: Las ofertas que presenten un porcentaje AIU superior al 8. 17% no serán evaluadas.

Nota 2: Los literales a y b del anexo No. 4 deben ser diligenciados en su totalidad, en caso contrario se entenderá como una oferta parcial, lo que dará lugar a rechazo de la propuesta.

Nota 3: En caso de discrepancia entre el porcentaje escrito en letras y números se entenderá que el ofertado es el escrito en números.

Nota 4: Si no se diligencian los literales c y d, se entenderá que el porcentaje ofertado de AIU sobre dotaciones, EPPS y auxilios de viajes será el diligenciado en los literales a y b.

Nota 5: El porcentaje de AIU sobre dotaciones, EPPS y auxilios de viajes no podrá ser discriminado, será el mismo para los 3 conceptos.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NIT: